



COMUNICACION

REF. EXPEDIENTE:	2024.42298
NÚM. RESOLUCIÓN:	2024-11/49783

PLANIFICACION

LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS, Vicepresidente Tercero de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, en fecha 14/11/2024 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Mediante acuerdo adoptado por esta Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, fue aprobado el PLAN ACTIVA OBRAS 2024, posteriormente desarrollado por acuerdos de Pleno de esta Diputación de fecha 26 de enero y 29 de febrero de 2024 y en último lugar y por lo que afecta al presente expediente, el plan ha sido modificado por acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2024, resultando afectada la actuación autorizada para el municipio de NAVATRASIERRA.

En virtud de las normas de desarrollo y concreción de requisitos de ejecución y justificación del PLAN ACTIVA OBRAS 2024, para la financiación de gastos e inversiones, aprobadas por Resolución Presidencial de fecha 17 de abril de 2024.

Por cuanto afecta al abono con carácter anticipado de la aportación provincial a las obras cuya tramitación ha sido delegada a favor de los Ayuntamientos y teniendo en cuenta la documentación incorporada al expediente, consistente en:

- Declaración responsable del representante de cada Ayuntamiento beneficiario (o en su caso Certificaciones del Secretario municipal), acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, con Hacienda, con la Junta de Extremadura y con esta Diputación; acreditando igualmente no estar incurso en ninguna causa de prohibición para recibir subvenciones y estando al corriente con las obligaciones por reintegro de subvenciones o de cualquier otra naturaleza, en relación con esta Diputación.
- Certificado suscrito por la Tesorería de esta Diputación.
- Documentos contables RC's acreditativos de la retención de crédito suficiente para hacer frente al gasto al que se refiere este informe.



- Informe suscrito por la Jefatura del Servicio General de Planificación, justificativo del cumplimiento por parte de los Ayuntamientos beneficiarios, de los requisitos para ser perceptor de subvenciones con cargo al PLAN ACTIVA OBRAS 2024.

- Informe suscrito por la Jefatura del Servicio General de Planificación, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Fiscalizado el expediente por la Intervención Provincial y considerando que las normas reguladoras del plan, aprobadas por Resolución Presidencial de fecha 17 de abril de 2024, se encuentran aportadas al expediente y por tanto a disposición de la Intervención desde el inicio de la tramitación del mismo.

Vista la propuesta emitida por la Jefa del Servicio General de Planificación, en virtud de las facultades que me están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar y disponer la aportación provincial al plan, por el concepto y cuantía aprobados por el Pleno de esta Diputación dentro del Plan antes citado, a favor del Ayuntamiento relacionado en el anexo I que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la aportación provincial en relación con el expediente relativo al PLAN ACTIVA OBRAS 2024, a favor del Ayuntamiento relacionado en el anexo I que acompaña a la presente resolución, por la cuantía y conceptos que allí se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria del CAPÍTULO 7 que así mismo se señala en el citado anexo, según han sido consignadas en el presupuesto de gastos para la anualidad 2024.

TERCERO.- Proceder a la notificación de esta resolución al Ayuntamiento de NAVATRASIERRA.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Provincial y a cuantas áreas de esta Diputación resulten afectadas por la misma.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con



carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO
JOSE ALVARO CASAS AVILES

INTERVENCION,TESORERIA



ANEXO I.- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

PLAN ACTIVA OBRAS 2024 (CAP. 7)								
Nº EXPTE	CIF	EXPTE.	ENTIDAD LOCAL DENOMINACIÓN OBRA	CAP.	G. PROGR.	APORT. DIPUT. (90%)	APORT. AYOS. (10%)	TOTAL OBRAS
2023.45050	P1000003B	2024/111/090	NAVATRASIERRA (ELM) CAMINOS VECINALES	76803	4540	32.960,60 €	3.662,29 €	36.622,89 €

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20Q002L8SWUTJDK8SD30QZV5N1R0Y4>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20Q002L8SWUTJDK8SD30QZV5N1R0Y4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 14/11/2024 20:50
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/4

